



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

**INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

PRESUPUESTO 2018. PRÓRROGA 2019

EXPTE.: 263 H/2018

Con motivo de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2018 para 2019 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos a la aprobación del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO.- El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

Código Seguro De Verificación:	ycUPo5ENgnIcaHSiUdnq5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Paloma Herbadá Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	29/11/2018 12:16:53	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ycUPo5ENgnIcaHSiUdnq5A==			

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-95 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

CUARTO.- Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).


Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

Diferencia entre los derechos presupuestados para el ejercicio 2018 prorrogados para 2019, referidos a los capítulos 1, 2 y 3 y la recaudación en caja correspondiente a dichos capítulos de ingresos tanto de ejercicio corriente como cerrado durante el ejercicio 2017. Se parte de los datos del ejercicio 2017, ya liquidado y aprobado.

	Derechos PRESUPU- ESTADOS 2018. PRÓRROGA 2019	Recaudación 2017			AJUSTE		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	1.365.398	763.413	174.126	937.539	427.859	-----	427.859
Impuestos Indirectos	17.352	30.280	-----	30.280	-----	12.928	12.928
Tasas y otros ingresos	137.752	376.081- 220.000= 156.081*	13.852	169.933	-----	32.181	32.181
TOTAL	1.520.502	949.774	187.978	1.137.752	427.859	45.109	--382.750

* SE minora el ingreso en 220.000,00- euros procedentes del cumplimiento de sentencia de la mercantil ENDESA, pero que a juicio de esta intervención no debe contemplarse, dado el carácter extraordinario del mismo.

Resultado: Ajuste **negativo** en la cantidad de **382.750,00** euros, siendo que el importe de los derechos presupuestados de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), lo que supone una menor capacidad de financiación.

Código Seguro De Verificación:	ycUPo5ENgnIcaHSiUdnq5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	29/11/2018 12:16:53	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ycUPo5ENgnIcaHSiUdnq5A==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de la Participación de Tributos del Estado:

2.1. Ajuste por liquidación PIE 2008:	3.549,00
2.2. Ajuste por liquidación PIE 2009:	15.368,00
2.3. Ajuste por liquidación PIE 2016:	<u>8.714,23</u>
TOTAL:	27.631,23

Resultado: Ajuste **positivo** en la cantidad de: **27.631,23 EUROS**

RESUMEN AJUSTES SEC:

	AJUSTE POSITIVO	AJUSTE NEGATIVO	TOTAL
AJUSTES 1	-----	382.750,00	
AJUSTES 2	27.631,23	-----	
	-----	-----	- 355.118,77

QUINTO.- La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2018 para 2019, del Ayuntamiento de Turre (Entidad local), una vez aplicados los ajustes SEC-95 detallados en el punto CUARTO, presenta los siguientes resultados:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ayuntamiento de Turre
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	1.365.398,00
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	17.352,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	137.752,95
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.003.751,00
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	2.850,00
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	-----
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	-----
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	2.527.103,95

Código Seguro De Verificación:	ycUPo5ENgnIcaHSiUdnq5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	29/11/2018 12:16:53
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ycUPo5ENgnIcaHSiUdnq5A==		



	PRESUPUESTO DE GASTOS	
+	Capítulo 1: Gastos de personal	1.148.795,00
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	657.500,00
+	Capítulo 3: Gastos financieros	144.610,13
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	82.600,00
+	Capítulo 5: Fondo de contingencia	27.702,00
+	Capítulos 6 y 7: Inversiones reales y Transferencias de capital	-----
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	2.061.207,13
=	A - B = C) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	465.896,82
	D) AJUSTES SEC-95	355.118,77
	C+D= F) ESTABILIDAD RESUPUESTARIA	110.778,05
	Total capacidad o necesidad de financiación	110.778,05

SEXTO.- A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

<input type="checkbox"/> CUMPLIMIENTO
<p>Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.</p> <p>Todo ello, salvo mejor criterio, lo que informo según mi humilde leal saber y entender y a resultas del informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda.</p>

En Turre, a 27 de noviembre de 2018
La Secretaria-Interventora- Tesorera,

Fdo. : Paloma Herbada Criado.

Código Seguro De Verificación:	ycUPo5ENgnIcaHSiUdnq5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	29/11/2018 12:16:53
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ycUPo5ENgnIcaHSiUdnq5A==		

